

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Titaguas

2026/11546 *Anuncio del Ayuntamiento de Titaguas sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del precio del servicio de comida a domicilio.*

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de Modificación de la ordenanza reguladora del precio del servicio de comida a domicilio cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuyo texto definitivo se transcribe a continuación:

5.- En base a la cantidad de días que se disfrute del servicio, las cuotas serán las siguientes:

- Persona usuaria del mes completo durante todo el año por servicio de comida y cena, 9 €/día.
- Persona usuaria días sueltos, comida y cena, 12 €, con un máximo de 10 días/mes.
- Persona usuaria residente estacional durante época estival, los meses de julio y agosto, 15 €/día.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Titaguas, 11 de septiembre de 2026.—El alcalde, Ramiro Rivera Gracia.

